



## Análisis reflexivo de la Rendición de Cuentas y el control de la información en los municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey

Villarreal Flores, Alberto Gerardo;<sup>1</sup> Carrera Sánchez, María Margarita<sup>2</sup> y Tamez Garza, Silverio<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Contaduría Pública y Administración, Monterrey, Nuevo León, México, [albertovf19@gmail.com](mailto:albertovf19@gmail.com), Av. Universidad S/N, Ciudad Universitaria, (+52) 81 8329 4000

<sup>2</sup>Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Contaduría Pública y Administración Monterrey, Nuevo León, México, [magaly\\_carrera@hotmail.com](mailto:magaly_carrera@hotmail.com), Av. Universidad S/N, Ciudad Universitaria, (+52) 81 8329 4000

<sup>3</sup>Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Contaduría Pública y Administración Monterrey, Nuevo León, México, [drsilveriotamez@gmail.com](mailto:drsilveriotamez@gmail.com), Av. Universidad S/N, Ciudad Universitaria, (+52) 81 8329 4000

---

*Información del artículo arbitrado e indexado en Latindex:*

*Revisión por pares*

*Fecha de aceptación: 9 de junio de 2019*

*Fecha de publicación en línea: 31 de julio de 2019*

---

### Resumen

Las presidencias municipales del Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) se enlazan en conexión con la rendición de cuentas en tres etapas diferentes. La primera, en donde el cabildo debe requerir cuentas a los integrantes de la administración municipal en turno. Una segunda en donde el cabildo entrega cuentas a los ciudadanos y, finalmente, una tercera, se menciona la conexión entre las alcaldías, con los gobiernos estatales y federales. En este trabajo, se analiza el concepto de rendición de cuentas, sus características, entender la diferenciación entre las dimensiones vertical y horizontal, y de qué manera se debe de informar a los ciudadanos las cuentas públicas, mediante la página de Internet de cada uno de los municipios, también se verifica si cumple o no la rendición de cuentas, esto con el fin de comprobar si existe transparencia de recursos. Así mismo, se contribuye con el número de observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2017, de cada uno de los municipios de la zona metropolitana.

**Palabras clave:** rendición de cuentas, ZMM, observaciones, internet, transparencia.

### Abstrac

The municipal governments of the Metropolitan Zone of Monterrey (ZMM) are connected in connection with the rendering of accounts in three different stages. An interior, where the council must require accounts to the members of the municipal administration in turn. A second one where the town hall delivers accounts to the citizens and, finally, a third one, refers to the connection between the city halls, with the state and federal states. In this work, we analyze the concept of accountability, its characteristics, the sense of the differentiation between the vertical and horizontal dimensions, and the information that refers to citizens public accounts, through the Internet page of each one. of the municipalities, we verify whether or not it meets the accountability, this in order to verify whether there is transparency of resources. Likewise, it is seen with the number of observations issued by the Superior Audit of the State of Nuevo León, the revision of the accounts corresponding to the fiscal year 2017, of each one of the municipalities of the metropolitan area.

**Key words:** accountability, citizens, observations, governments, audit.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los países ejercen presión a sus servidores públicos a rendir cuentas de manera habitual y responsable, suelen ser también los países que presentan mejor calidad de vida y economías firmes y duraderas. Si una administración municipal no protege la rendición de cuentas, y la ciudadanía no tienen acceso a la información pública mediante los portales de transparencia, aunado a esto, si la información no es la adecuada y confiable de las operaciones del gobierno, entonces, existirán mayores riesgos de que los municipios se corrompan y exista el mal llamada impunidad. La rendición de cuentas es algo que debe de existir, aunque no suficiente, para el combate en contra de la corrupción, pues supone transparentar el como lo hace el gobierno y hacerlo sujeto a la observación de los ciudadanos. De ahí la correlación entre la rendición de cuentas y la corrupción.

Los municipios tienen un lugar especial en la rendición de cuentas de México. Además de la variedad de municipios que se tiene como compromiso que cada escrito deba ser leído con cautela, resalta el disparidad entre, por una parte, la percepción permanente de los municipios como un gobierno próximo e influyente a la ciudadanía, donde la rendición de cuentas es irresponsable pero práctica, pues los gobernantes son observados a diario por la ciudadanía que además son residentes de aquellos que constituyen la municipalidad y, por otro lado, la existencia de un gobierno en donde prevalece no sólo la falta de procedimiento, normas y reglamentos, sino también la falta de recursos financieros que afirmen que los gobiernos y sus servidores expliquen, comuniquen y justifiquen su comportamiento antes la ciudadanía.

La considerable variedad de municipios en México, estimula al análisis acerca de la rendición de cuentas sea enredado. Se puede comentar que, por lo menos, se encuentra un sistema de rendición de cuentas municipal por cada estado del país, pues los procedimientos esenciales se hallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las constituciones estatales, en los reglamentos orgánicos municipales y las normas de transparencia, coordinación fiscal, responsabilidades de funcionarios públicos y

fiscalización vigentes en cada estado, además de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A esto hay que agregar, las normas y reglamentos que expide cada ayuntamiento y los procedimientos que generan las presidencias municipales con relación a la rendición de cuentas y la transparencia de información hacia el ciudadano.

La rendición de cuentas es un componente básico en las democracias de los municipios de México. Constituye la capacidad de los organismos públicos para hacer responsables a los gobernantes por sus acciones y la toma de decisiones, en los diferentes escenarios políticos, esto conlleva, evitar, prevenir y, en su defecto, castigar o sancionar el abuso de poder que realicen.

Sin embargo, la rendición de cuentas da validez, es legítima y genera veracidad al sistema político de México, el cual permite velar por el bien común, y contribuyan a que gobernantes, atiendan al interés de la ciudadanía antes que a sus intereses propios.

Lo primero radica en definir el concepto de “rendición de cuentas”. Inclusive, hace poco, era un concepto sin conocer y genera temor por parte de los gobernantes de “rendir cuentas” a los ciudadanos.

También, rendición de cuentas es tanto un procedimiento como una solución. Su interpretación es diverso, en gran medida, depende de la situación y los que deben de rendir cuentas (en consecuencia, lo que difiere entre la rendición de cuentas estipulada, la corporativa o la legal). El impacto del conflicto sobre la rendición de cuentas pública se hablan de las relaciones de poder entre los representantes electos (gobernantes) y las personas que supuestamente representan (ciudadanos). Esta amplia categoría incluye a políticos, oficiales de la policía, o maestros (Newell, 2002).

En tal sentido, la rendición de cuentas es el desarrollo de garantizar el compromiso a los gobernantes de sus actos. Esto asegura la “obligación de respuesta”, el cual, habitualmente son técnicas que se someten a juicio, ya sea de actitud o trabajo. En definitiva, esto es algo muy completo para “contar” como rendición de cuentas, sin embargo existen autores que optan por una definición más rigurosa, que incluyan

castigos, penas y/o sanciones por abusos (Schedler, 1999).

La atención de los ciudadanos, efectivamente goza de privilegio de un efecto de limpia, que es el “poder de la luz solar” para penar y detener a los que violen el término de la rendición de cuentas. Pedir a personas o instituciones que comuniquen, demuestren o acepten sus hechos puede pulir el procedimiento de transparencia. Al mismo tiempo, el tratamiento más estricto mantiene que “si no existen castigos por abusos de autoridad, no se puede hablar de un estado de derecho o rendición de cuentas” (Schedler, 1999).

En otras palabras, inclusive cuando se sancione o se inhabilite a que no rinda cuentas adecuadamente, la pregunta es si “el castigo es adecuado” se puntualiza en palabras reglamentarias. También está el rumbo que puede tomar en relación con el proceso de la rendición de cuentas. Así como los vínculos verticales recorre se enfoca en dos direcciones: los gobernantes seleccionados son responsables hacia abajo (votantes/ ciudadanos); y esto marca su diferencia en los escalafones verticales en los que funcionarios municipales, trabajadores o soldados, tienen responsabilidad hacia arriba en la cadena de autoridad. Asimismo, existe la rendición de cuentas horizontal, en donde los afiliados del grupo son responsables de manera recíproca.

Por eso, la rendición de cuentas se ha vuelto una demanda en el universo del gobierno democrático, en la política, inicia con el poder y después la obligación de fiscalizar o de responder. Por lo que el objetivo de esta investigación radica en el Análisis Reflexivo de la rendición de cuentas en los municipios de ZMM.

En conclusión, la rendición de cuentas se expande en un conflicto público como un término poco explorado, con un significado evasivo, límites borrosos y una estructura difícil de interpretar. Vale la pena realizar las siguientes preguntas ¿Sabemos realmente que significa la “rendición de cuentas”? ¿Cuál es la importancia de los municipios de ZMM a rendir cuentas? ¿Cumple o no cumple los municipios en transparentar sus cuentas públicas en sus páginas de internet? En esta investigación, se puntualiza en la construcción para definir el concepto de rendición de cuentas, conocer

cuáles son las características primordiales, cuáles son sus funciones y en que ayuda a los ciudadanos, que los municipios de la ZMM publiquen sus cuentas públicas.

## 2. MARCO TEÓRICO

### Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM)

De acuerdo con la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, última reforma publicada en el Periódico Oficial de Estado del 31 de diciembre de 2018, para estos resultados, se interpretará como Zona Metropolitana la formada por los Municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago.

### Definición de Rendición de Cuentas

Principalmente, la rendición de cuentas establece la conversación y un vínculo de comunicación fija, sin excusas entre funcionarios y ciudadanos. Rendir cuentas denota literalmente entregar o otorgar cuentas ante alguien (López, 2010).

McLean (1996), define la rendición de cuentas como “el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a las críticas o requerimientos que les son señalados, y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño”.

Los gobernantes deben mostrarse al escrutinio público; deben aclarar, demostrar sus acciones y el compromiso de estar pendiente a las sanciones o inhabilitaciones en caso de incidir en una violación o irregularidad al momento de ejercer un cargo público. Para eso, las democracias sitúan en curso organismos, procedimientos y leyes que van desde el acceso a la información en manos del gobierno por parte de los ciudadanos, la destitución de los gobernantes mediante el voto ciudadano y la ejecución de contralorías municipales. (Schedler, 2008).

En la política, primero llega el poder y luego la obligación de vigilarlo. Al constituir un gobierno, la gran problemática es principalmente la capacitación de los gobernantes de los municipios; luego a forzarlo a que se mida a sí mismo. Los pensadores políticos se han alarmado por cómo conservar el poder bajo observación, cómo amaestrarlo, cómo alertar sobre injusticias del poder, cómo controlar ciertas técnicas y reglas de conducta. Hoy en día, el concepto de la rendición de cuentas (*accountability*), se ha vuelto una demanda en el mundo de los países democráticos (Schedler, 2008).

Se hace mención, que el término *accountability* (rendición de cuentas) como otros términos, no existen un término real para su definición al español y es el concepto más parecido del inglés al español.

La rendición de cuentas sí es un equivalente al término en inglés *accountability*. Hay mezclas que difieren ambos términos. Para iniciar, el concepto *accountability* implica un conocimiento transparente de obligación, la rendición de cuentas trata de una acción voluntaria, de una capacidad del gobernante que rinda cuentas por voluntad propia, y no por obligación. Se puede especificar entonces que *accountability* es la rendición indispensable de cuentas. Además, junto con la rendición de cuentas (por obligación), el concepto de *accountability* también incorpora la exigencia de cuentas (por derecho) (Schedler, 2008).

Otro término por el cual se parece el término de rendición de cuentas es *answerability* el cual representa lo más parecido a la rendición

de cuentas. En este sentido, la rendición de cuentas, como se menciona anteriormente en una explicación general, es “la capacidad de asegurar que los funcionarios públicos respondan por sus acciones” (Hickok 1995).

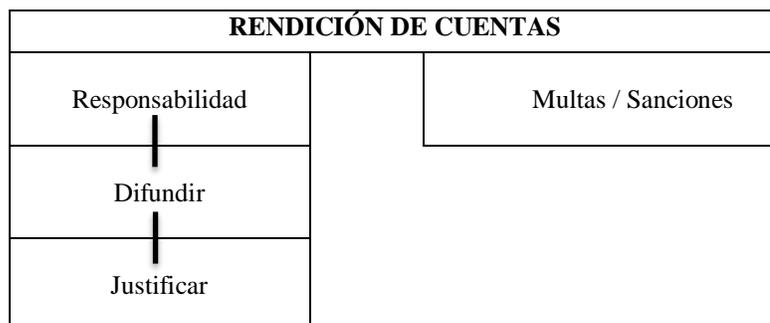
Por tal sentido, la rendición de cuentas se mezcla una justicia a obtener información y la obligación de anunciarla, pero también compromete el derecho a obtener una explicación para obtener la justificación del ejercicio del poder (Schedler, 2008).

En otro ámbito, la rendición de cuentas involucra de quienes rinden cuentas no solamente se dialogue qué es lo que ha realizado y por qué, sino que también es responsabilizarse de los efectos de sus acciones, incluyendo posteriores sanciones (ver figura 1). El ejercicio de la rendición de cuentas no es solamente exponer una conducta inapropiada, sin ordenar los castigos correspondientes, una rendición de cuentas sin sanción o castigo es una rendición de cuentas débil y frágil (Schedler, 2008).

Otro fenómeno que se ha observado en la rendición de cuentas es la falta transparentar el gasto que ejerce los gobiernos municipales, esto con el fin de saber en qué se está gastando el dinero de los impuestos recaudados.

Otra de las cuestiones, el combate de los gobiernos municipales en México, son por un lado los actos de corrupción de los funcionarios públicos, los cuales generan menos credibilidad en los ciudadanos, impactando en la baja eficiencia y eficacia en el servicio público, es por ello la ética en la administración pública es un principal elemento dentro del esqueleto funcional de toda organización (Arango, 2016).

Figura 1. Rendición de Cuentas.



Para que no pase por inadvertido cuando un gobernante viole o se pase por alto una regla (la tarea informativa de la rendición de cuentas) y las normas. Asimismo, deben tener mecanismos de sanción, para que no quede impune cuando se viole dicha regla, debe de coadyuvar tanto mecanismos de supervisión, así como sanciones ejemplares.

En México, la impunidad se ha convertido en gritos de los ciudadanos. Se han presentado actos de violación de rendición de cuentas, mediante el mecanismo de la cuenta pública que es el documento que contiene el análisis comparativo del presupuesto autorizado con relación al presupuesto ejercido. También se mencionan las diferencias que puedan haber aparecido y se justifican en función de los objetivos que se haya planteado la administración municipal en turno a inicio y también en competencia de las demandas o necesidades de la ciudadanía que fueron atendidas y que hubieran generado diferencias (Nolasco, 2002)

También, la conducta ilegal, como la corrupción o la violación de los derechos humanos, reclama el empleo de sanciones adecuadas a los gobernantes que violen o desvíen recursos de las arcas municipales.

Se puede mencionar que en la rendición de cuentas el sujeto A” rinde cuentas a “B” cuando está obligado a informarle sobre sus acciones y decisiones (sean pasadas o futuras), a demostrarlas y a sufrir el castigo correspondiente en caso un mal comportamiento. La rendición de cuentas en el ámbito gubernamental engloba las tres dimensiones de información, justificación y sanción (Schedler, 2008).

Por lo tanto, la rendición de cuentas es de vital importancia en las democracias, es una razón primordial de mecanismos para dominar el abuso del poder y respaldar que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia en pro de la ciudadanía (Ugalde, 2002).

### **Clasificación: Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas es una palabra total que admite distribuciones con relación a variadas opiniones. Por ejemplo, se puede citar dependiendo del ente de la rendición, obteniendo

distintos tipos, como la rendición legislativa, gubernamental, burocrática, judicial, municipal. La distribución más conveniente acerca de la rendición de cuentas fue realizada por Guillermo O’Donnell (2000), que la clasifica en horizontal y vertical.

Sobre la rendición de cuentas horizontal menciona: “La existencia de agencias estatales con autoridad legal para emprender acciones que van desde la supervisión rutinaria hasta sanciones penales y desafuero en relación con actos u omisiones ilegales de otros agentes o agencias del Estado”; este camino considera la atención de los organismos del Estado por parte de otros y provee de soberanía para desempeñar actividades de fiscalización. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los distintos ámbitos de gobierno, deben rendirse cuentas entre sí y frente a otros organismos autónomos cuya misión es verificar su actuación. La rendición es horizontal en tanto se desarrolla entre entes semejantes de nivel jerárquico, pero autosuficientes entre sí (Ugalde, 2002).

Pero la democracia horizontal con repartición del poder, entes públicos para la fiscalización y control mutuo entre poderes es escaso para obtener transparencia, responsabilidad y legalidad en los actos del gobierno. El voto de los electores, así como el trabajo de los grupos ciudadanos y de los medios de comunicación son herramientas que agrega a la rendición de cuentas horizontal para el propósito de que el gobierno rinda cuentas.

Esto se refiere al segundo tipo de rendición de cuentas que es la vertical; Ugalde (2002) menciona un vínculo entre diferentes (rendición burocrática en la que un superior jerárquico poder controlar a sus subordinados, o bien, la rendición electoral en la cual los votantes juzgan y vigilan a los gobernantes). De acuerdo con la clasificación de O’Donnell, (2000) la rendición de cuentas vertical se compone en dos: la electoral y la social.

La primera se cita a las elecciones como dispositivo para alentar la responsabilidad de los gobiernos. Aunque el voto ciudadano falta de consecuencias que vinculen y sancionen en el supuesto de que un gobernante no ejerza sus palabras de campaña, ayuda para avisar a los gobernantes y legisladores que un ejercicio incorrecto de la función pública tiene efectos y

ello tiende a alentar la responsabilidad del gobierno. Los electores pueden ejercer sanciones al momento de no reelegir al partido o castigar a un representante rechazándolo un segundo periodo al frente de la administración municipal. Quien reta al elector puede comprometer su futuro. La rendición de cuentas vertical es más aceptable si existe un sistema bien establecido para dejar fuera al gobierno en la siguiente elección en caso de fallar durante el mandato. Ese sistema lo constituyen los comicios regulares, universales, imparciales, creíbles y competitivos (Ugalde, 2002).

La otra faceta en la rendición de cuentas vertical está formada por grupos de ciudadanos y los medios de comunicación. A disimilitud del voto, este mecanismo descansa en medidas basadas en el análisis moral, y pública, exhibe y desacreditar al gobierno por determinadas actos constituye el cuerpo de la sanción. Estas sanciones se pueden modificar mediante el castigo del voto en las urnas por parte de la ciudadanía. O bien, pueden detonar procesos de fiscalización por el Congreso o el Poder Judicial hasta concluir incluso en una sanción penal o administrativa, propia de la rendición de cuentas horizontal (Ugalde, 2002).

### La rendición de cuentas en los municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey

La configuración, el funcionamiento y la vigilancia de los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) existe la normatividad electoral la cual definen la conformación de los cabildos municipales. Los presidentes municipales, regidores y síndicos se

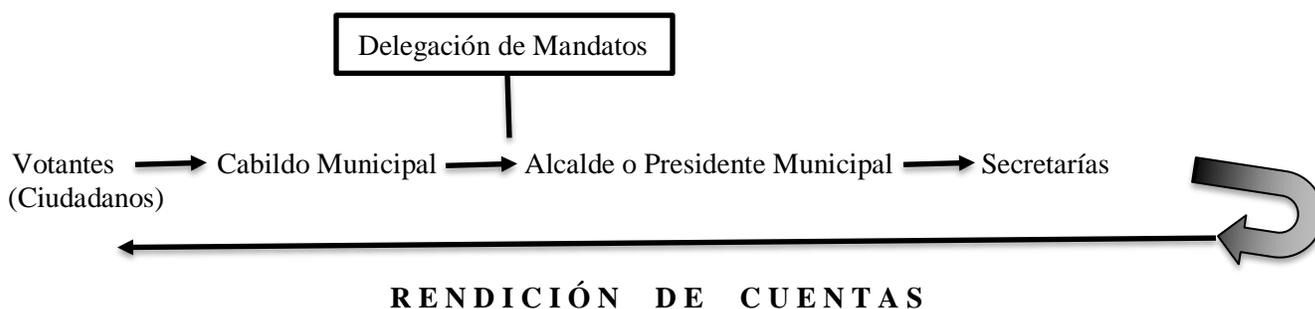
eligen de forma directa, por mayoría relativa en una sola vuelta a través de una jornada electoral definida por los organismos públicos autorizados, encabezadas por los candidatos a presidente municipal. Gana aquel que obtenga mayoría relativa en la elección; sin embargo, los cabildos no son iguales o pertenecientes a un mismo partido, ya que existe la representación proporcional de los partidos perdedores, que aseguren la representación por lo menos una fuerza política adicional y genera un contrapeso político. Es decir, los poderes ejecutivo y legislativo del gobierno municipal están mezclados en un cabildo (Cejudo, 2009).

En los municipios existe la manera de delegar funciones: Los ciudadanos (electores) facultan al cabildo el poder de sugerir, argumentar, resolver y poner en marcha políticas públicas (figura 2).

El cabildo a su vez, faculta al presidente municipal el poder y la responsabilidad de encabezar y organizar este proceso. Para ello, el presidente municipal comisiona un conjunto de oficinas administrativas, el progreso e implementación de las especificaciones de política pública llamadas secretarías municipales.

Esta delegación dentro de un municipio tiene como fin una serie de responsabilidades o de rendición de cuentas que se mueve en sentido inverso. De entrada, las secretarías municipales deben rendir cuentas al alcalde y los integrantes del cabildo municipal; en segundo término, el presidente municipal debería rendir cuentas al propio cabildo y éste a su vez, informar explicar y justificar sus acciones a la ciudadanía (Cejudo, 2009).

Figura 2. Delegación de Funciones.



Fuente: Elaboración propia, tomado de Cejudo, (2009).

A diferencia de los gobiernos federales y estatales, los municipios tienen una población delimitada de compromiso; el objetivo primordial es proteger el crecimiento y trabajar por la socialización tranquila de sus ciudadanos. Para esto, la administración municipal tiene la habilidad para emitir reglamentos que regulan la articulación del gobierno municipal y sus vínculos con la ciudadanía.

La administración municipal es además responsable de suministrar a la población servicios públicos básicos, para lo cual debe aprobar el presupuesto anual y determinar las prioridades de gasto del gobierno municipal de acuerdo con normas aplicables.

Lo anterior, los municipios tienen obligación de contestar por los bienes municipales, así mismo son los encargados del manejo de recursos financieros estatales y federales que, en su mayoría, tienen metas definidas. La organización de la rendición de cuentas en los municipios está aglutinado en el dominio del ejercicio del gasto (Cejudó, 2009).

Los municipios rinden cuentas a los ciudadanos por plataformas digitales como la de *Alcalde ¿cómo vamos?*, Transparencia México, los cabildos abiertos, las contralorías ciudadanas, La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Con relación al acceso a la información, debe destacarse la enorme transformación que han tenido los gobiernos municipales debido a los cambios en la legislación estatal, federal y a los reglamentos que muchos municipios han promovido.

Entonces, tenemos más y mejores mecanismos para que los ciudadanos accedan a la información gubernamental mediante plataformas digitales. Las reformas constitucionales de 2007 en materia de transparencia y acceso a la información imponen además nuevas obligaciones sobre archivos públicos e indicadores de gestión y ejercicio del gasto, aunque pocos municipios han actualizado sus normas y procedimientos (Cejudó, 2009).

El progreso es poco, pues entre los municipios de la ZMM sigue la falta de conocimiento de los reglamentos, lo que inevitablemente se traduce en el incumplimiento

de la ley. Aunado a la ignorancia sobre las leyes y responsabilidades en la materia de la rendición de cuentas, existe una apreciación de oposición por parte de los gobiernos municipales.

### **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (ASENL)**

El ente encargado de revisar y validar las cuentas públicas que rinden los municipios es la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (ASENL). La ASENL es un ente superior de fiscalización y control gubernamental, asiste al H. Congreso del Estado de Nuevo León en su función de revisar las cuentas públicas presentadas por los sujetos de fiscalización, dotado de autonomía y de gestión, así como para decidir su estructura interna, funcionamiento, ejercicio presupuestal y para dar resoluciones, de conformidad a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León (ASENL, 2019).

Las leyes que administran las acciones y objetivos de la ASENL, incluyendo las normas que dieron origen al organismo, las facultades que le fueron otorgadas, las modificaciones y reformas implementadas para ampliar su área de acción y los instrumentos legales en los que se basa la fiscalización superior del estado de Nuevo León son las siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Código de Ética de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. (ASENL, 2019).

### 3. MÉTODO

El estudio es de tipo descriptivo y exploratorio; no experimental transversal, con enfoque cuantitativo, utilizando el portal de la Auditoría de Superior del Estado de Nuevo León como instrumento de medición así como la Plataforma de Alcalde ¿Cómo Vamos Nuevo León? para observar el porcentaje de percepción de la ciudadanía con relación que el gobierno hace buen uso de los recursos públicos. La muestra estuvo constituida por 12 municipios de la ZMM.

Se examinan las cuentas públicas del 2017, de la ZMM, las cuales ya fueron aprobadas por

el H. Congreso del Estado de Nuevo León. La unidad de análisis de este trabajo son los 12 municipios de la ZMM.

### 4. RESULTADOS

En este apartado, se detallan las cuentas públicas del año 2017 publicadas el 18 de octubre del 2018 en el sitio web: [www.asenl.gob.mx](http://www.asenl.gob.mx), para observar si el municipio cumple o no cumple con la rendición de cuentas, saber cuántas observaciones por parte de la auditoría existen y si se cumple o no con la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Tabla 1. Cumplimiento de la cuenta pública 2017 y número de observaciones por parte de ASENL.

MUNICIPIO	Cumple/ No Cumple en Publicar la Cuenta Pública	Obs. de ASENL Gestión Financie ra (1)	Obs. de ASENL Obra Pública (2)	Obs. de ASENL Desarro- llo Urbano (3)	Obs. de ASENL Labora- torio (4)	Obs. de ASENL Gestión de De- sempeño (5)	Total de Observa- ciones	Cumple/No Cumple con la Implementación Contabilidad Gubernamental
Apodaca	Cumple	18	62		20		100	Cumple
Cadereyta Jiménez	Cumple	42	37	31	3		113	No Cumple
García	Cumple	35	109	10	12	8	174	No Cumple
San Pedro Garza García	Cumple	21	7		13		41	Cumple
Gral. Escobedo	Cumple	32	94		12		138	Cumple
Guadalupe	Cumple	32	45		4		81	Cumple
Juárez	Cumple	35	109		7		151	Cumple
Monterrey	Cumple	31	58		10		99	Cumple
Salinas Victoria	Cumple	29	8	28	13		78	Cumple
San Nicolás de los Garza	Cumple	23	121		11		155	Cumple
Santa Catarina	Cumple	53	11		4		68	Cumple
Santiago	Cumple	29	94		22		145	Cumple
<b>Promedio</b>	-	<b>32</b>	<b>63</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>N/A</b>	<b>112</b>	

Fuente: Elaboración propia.

#### (1) Auditoría

**Financiera.** Enfocada primordialmente a la comprobación adecuada recolección de ingresos y en el empleo correcto del gasto que está establecida en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en demás leyes, reglamentos.

**(2) Auditoría Técnica a la Obra Pública.** Es la comprobación de la ejecución de las metas fijadas, los programas de obra pública, la

contratación, la aplicación de los recursos y el desempeño de las funciones de los municipios, con apoyo a la correcta mezcla y procedencia de los archivos que integran y de las etapas de planeación, programación, presupuesto y la correcta realización de la obra.

**(3) Auditoría en Desarrollo Urbano.** Verifica que las operaciones del crecimiento de desarrollos urbanos, licencias de uso de suelo,

cambios de usos de suelo, construcciones y permisos

**(4) Laboratorio de Obra Pública.** Se comprueba la calidad de los recursos empleados en las obras públicas de los municipios.

**(5) Auditoría en Evaluación al Desempeño.** Se comprueba la realización de los objetivos, planes y metas contenidos en los municipios, a través de indicadores o programas establecidos; reconociendo las áreas de oportunidad, produciendo sugerencias que fomenten una gestión gubernamental económica, eficaz, eficiente y adecuada y que aporte a la rendición de cuentas.

(ASENL, 2019).

### **Resultados de la Tabla 1: Cumplimiento de la cuenta pública 2017**

Se observa que el promedio de las observaciones de Gestión Financiera de la ASENL de los municipios de la ZMM, es de 32 en el ejercicio 2017, por lo tanto los municipios de: Cadereyta Jiménez, García, Gral. Escobedo, Guadalupe, Juárez, Santa Catarina, se encuentran arriba de la media, el motivo principal por lo que se puede definir que tienen problemas de recaudación de los ingresos y en la correcta aplicación del gasto en los municipios. Los municipios que tienen más observaciones de esta clasificación son: Santa Catarina y Cadereyta Jiménez, a diferencia al que tiene menos que es Apodaca.

Se aprecia que el promedio de las observaciones de Obra Pública de la ASENL de los municipios de la ZMM, es de 63 en el ejercicio 2017, por lo tanto los municipios de: García, Gral. Escobedo, Juárez, San Nicolás de los Garza, Santiago, se encuentran arriba de la

media, el motivo principal por lo que se puede definir es que no está bien explicado el asunto de los servicios que se contratan para este fin y el destino de los recursos que corresponden a dicha obra. Los municipios que tienen más observaciones de esta clasificación son: García, Juárez y San Nicolás de los Garza, a diferencia al que tiene menos que es San Pedro Garza García.

En cuanto a las promedio observaciones de Laboratorio de Obra Pública de la ASENL de los municipios de la ZMM, es de 11 en el ejercicio 2017, en relación a los municipios de: Apodaca, García, San Pedro Garza García, Gral. Escobedo, Salinas Victoria, Santiago, se encuentran arriba de la media, el motivo principal por lo que se observa es que existen fallas en los materiales utilizados en las obras públicas. Los municipios que tienen más observaciones de esta clasificación son: Apodaca y Santiago, a diferencia al que tiene menos que es Cadereyta Jiménez.

Con relación a la implementación de la Contabilidad Gubernamental, se observa que los municipios de Cadereyta Jiménez y de García, no están cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los municipios que tienen más observaciones por parte de la ASENL son: García, San Nicolás de los Garza y Santiago, tienen mucha tarea que hacer en relación al control interno de sus procesos para poder bajar la incidencia de observaciones.

En este apartado, se analiza la percepción de la ciudadanía en relación al buen uso de los recursos públicos por medio de la plataforma de Alcalde ¿Cómo vamos? en la página web: <http://www.comovamosnl.org>.

Tabla 2. Porcentaje de personas que considera que el gobierno hace buen uso de los recursos financieros

<b>Número</b>	<b>Municipio</b>	<b>% de personas que consideran que el gobierno hace buen uso de los recursos financieros</b>
1	Apodaca	<b>61 %</b>
2	Cadereyta Jiménez	<b>39 %</b>
3	García	<b>56 %</b>
4	San Pedro Garza García	<b>67 %</b>
5	Escobedo	<b>60 %</b>

6	Guadalupe	61 %
7	Juárez	72 %
8	Monterrey	58 %
9	Salinas Victoria	-
10	San Nicolás de los Garza	70 %
11	Santa Catarina	68 %
12	Santiago	69 %

Fuente: Elaboración propia.

**\*Notas:**

El promedio a nivel Estatal es de 62 % de personas que consideran que el gobierno hace buen uso de los recursos financieros. La pregunta fue respondida por quienes afirmaron estar enterados de las acciones del Gobernador y Alcalde o Alcaldesa.

**Resultados de la Tabla 2. Porcentaje de personas que considera que el gobierno hace buen uso de los recursos financieros**

Se observa que los ayuntamientos de Apodaca, Cadereyta, García, Escobedo, Guadalupe, Monterrey, se tiene una mala percepción por parte de sus habitantes con relación al buen uso de los recursos financieros en beneficio de los habitantes de dichos municipios, tomando en cuenta que el promedio es de 62 %.

En cambio, los ayuntamientos de San Pedro Garza García, Juárez, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago, la percepción de sus habitantes se encuentra por arriba del promedio, se puede tomar como resultado que la ciudadanía está conformes por la aplicación correcta de los recursos financieros así como la transparencia de los mismos.

En relación al municipio de Juárez, la Plataforma de Alcalde ¿Cómo Vamos Nuevo León?, no lo toma en cuenta como municipio perteneciente a la ZMM.

**5. CONCLUSIONES**

En este apartado y de acuerdo a la revisión de la literatura, se dan respuesta las preguntas que se plantearon en el presente trabajo de estudio las cuales se presentan a continuación:

¿Cuál es la importancia de los municipios de ZMM a rendir cuentas?, Es de vital importancia que los municipios de ZMM, transparenten, tanto el ingreso y el gastos de sus recursos hacia la ciudadanía, así como la correcta aplicación del gasto en productos y

servicios que ayuden a la ciudadanía en cubrir sus necesidades básicas.

¿Cumple o no cumple los municipios en Transparentar sus cuentas públicas en la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León?, en general los municipios de ZMM, cumple con el requisito de rendir cuentas, pero la diferencia es que se tienen observaciones por parte de la ASENL, de acuerdo con ciertos rubros que son Gestión Financiera, Obra Pública, Desarrollo Urbano, Evaluación al Desempeño. Se necesita fortalecer sus procesos administrativos, que la acción de los funcionarios públicos sea la apropiada, la ejecución de metas y objetivos sea el adecuado y fomentar las prácticas de buen gobierno. También se necesita mayor control interno y que se use adecuadamente el recurso financiero.

La rendición de cuentas se mueve en el debate público como concepto no muy explorado, con un significado evasivo, límites confusos y una estructura interna confuso. Se necesita que la ciudadanía conozca el cómo se realiza, para que funcione y se interese por la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es la capacidad de asegurar que los funcionarios públicos respondan por sus actos, el ciudadano puede castigar al partido que este en el poder al momento de no votar en las urnas en las siguientes elecciones, si el partido en turno no desempeña un buen papel durante su mandato.

Las sanciones de la rendición de cuentas vertical solo cuentan, con sanciones morales o simbólicas, no hay evidencia de la aplicación de las multas o encarcelamientos por lo que se

define que se debe de trabajar más en este concepto.

Es obligación de los gobernantes es transparentar las acciones e informar a los ciudadanos el uso eficiente de los recursos financieros, lamentablemente se cuenta con una deficiente, incompleta y rezagada, rendición de cuentas en México, no sólo en el orden municipal, sino también a nivel estatal y federal, tenemos más transparencia, pero una rendición de cuentas deficiente.

La rendición de cuentas es un acto de justificar y dar cuenta de lo que se hace, el desempeño de los municipios en el tema de rendición de cuentas se ven lentos al y existe una enorme irresponsabilidad política en los ayuntamientos que ha limitado el cumplimiento de sus obligaciones de rendición de cuentas. Un ejemplo es la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental promulgada en el 2008.

Sin información pública no hay rendición de cuentas, no basta solamente de publicar la información en los portales web. La rendición de cuentas supone justificar plenamente las decisiones públicas, las inversiones, gastos y una evaluación constante de las políticas públicas.

En la actualidad, existen actos de falta de transparencia de las acciones por parte de los servidores públicos y obligarlos a rendir cuentas. Por ejemplo, es que el que se vive en la metrópoli que es el uso deficiente de materiales utilizados en el “bacheo” de calles y avenidas, esto conlleva una opinión negativa de los ciudadanos ya que no ven reflejado el pago de sus impuestos.

Los gobernantes deben comprender y admitir que tienen el compromiso de rendirles cuentas a los ciudadanos, ya que ellos son lo que

al fin de cuentas los eligen para que dirijan con honestidad, compromiso y responsabilidad las tareas por las cuales fueron escogidos. Los gobernantes deben hacer sus funciones de manera eficiente, eficaz y sin desviar recursos financieros para que puedan lograr las promesas que se hayan hecho a los ciudadanos. Es necesario evaluar el desempeño de todos los servidores y empleados de la Administración Pública, crear conciencia de un buen gobierno y arraigar la cultura de la rendición de cuentas en los gobernantes.

En la actualidad, un ejemplo claro de falta de rendición de cuentas en nuestro país, se puede hacer mención de lo sucedido en el estado de Veracruz con el exgobernador Javier Duarte de Ochoa por el desvío de millones de pesos o nivel internacional lo sucedido por el expresidente de Brasil Luiz Inácio Lula da Silva por actos de corrupción. Se hace la aclaración, que se sigue investigando dichas actividades ilícitas.

En conclusión, la rendición de cuentas y la transparencia son dos elementos esenciales en los gobiernos municipales de México. El gobierno esclarece a los ciudadanos sus acciones y acepta la responsabilidad de sus actos en caso de que se violen. La transparencia abre la información mediante los portales web de cada municipio a la opinión pública para que puedan analizarla, revisarla y en su caso sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En este sentido, el acceso a la información pública ayuda a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas e impacta que una mayor democracia.

## REFERENCIAS

- Arango Morales, X. A., & García Waldman, D. H. (2016). *Ética en el servicio de la administración pública*.
- Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. (2019). [www.asenl.gob.mx](http://www.asenl.gob.mx)
- Cejudo, G., & Ríos, A. (2009). *La rendición de cuentas del gobierno municipal en México*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- Cómo vamos Nuevo León. (2019). <http://www.comovamosnl.org>
- Emmerich, G. E. (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. *Revista Polis*, 2, 67-90.
- Hickok, Eugene W. (1995), "Accountability of public officials", *The Encyclopedia of Democracy*. Londres: Routledge: Ed. Seymour Martin Lipset, pp 9-11.
- Ley Coordinación Hacendaria de Nuevo León.
- López Ayllón, S., & Merino, M. (2010). La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos. *Cuadernos sobre rendición de cuentas*, 1, 15.
- McLean, Ian. (1996). *The Concise Oxford Dictionary of Politics*. Oxford University Press, Oxford.
- Newell, P., & Bellour, S. (2002). Mapping accountability: origins, contexts and implications for development.
- Nolasco, E. (2002). Hacienda Pública Municipal. *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal*, 64. Primera parte. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/64/pr/pr10.pdf>
- O'Donnell, G. (2000). "Further Thoughts on Horizontal Accountability", en Conference on Institutions, Accountability and Democratic Governance in Latin America, Kellogg Institute for International Studies, Notre Dame, p. 7
- Schedler, A. (2008). ¿Qué es la rendición de cuentas?
- Ugalde, L. C. (2002). Rendición de cuentas y democracia. El caso de México.